

ORDENANZA N°414 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADQUIRIR UNA MÁQUINA DESOBSTRUCTORA DE CLOACAS.-

C. Deliberante, 30 de Noviembre de 1.989

VISTO:

Que se ha verificado la insuficiencia de las técnicas utilizadas para destapar los desagües cloacales de ésta ciudad.

Que la insuficiencia pre-mencionada pone en peligro todo el sistema de desagües ya que de persistir podría provocar una obstrucción definitiva.

Que por todo ello se ha efectuado consultas técnicas y visitas a otros servicios de Obras Sanitarias de ciudades vecinas.

Que al respecto y por sus similitudes es importante destacar el efectuado en la ciudad de Nogoyá.

Se concluye que es necesario adquirir una máquina desobstructora con todos sus accesorios.

Para estimación de ese Concejo se remite copia de un presupuesto estimativo a valores al 24-11-89; Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir una máquina desobstructora de cloacas y todos sus accesorios por una suma de hasta Australes TRES MILLONES A 3.000.000.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo cumplirá en todo lo pertinente con las normas de la Ordenanza N°284/88.-

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida de: 3.20.02.05.07.57.-

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el o los sectores del presupuesto que corresponda.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

**MIRTA LILIANA ELAL
A./C. SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE**

**MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE**